



2274

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2099 DE 2012, AGREGANDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 221,

SANTIAGO, 28 ENE 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política del Estado; en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°343 y N°279, de 1953 y 1960, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Ley N° 1.028 de 1975, que precisa las atribuciones y deberes de los Subsecretarios; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; en la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el Oficio Gab. Pres. N° 002 de 20.04.2011, que establece el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; en el Decreto Supremo N° 67, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que nombra a la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Exento N° 1520 de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba su Norma General de Participación Ciudadana; en la Resolución Exenta N° 2367, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba la Norma de Participación Ciudadana de la misma, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el 16 de febrero de 2011, fue promulgada la Ley N° 20.500 "Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública" la que modifica, entre otros, los artículos 69 a 74 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2. Que, por Decreto Exento N° 1520 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó la Norma General de Participación Ciudadana de este Ministerio, estableciendo como mecanismos de participación ciudadana los siguientes: 1) la Cuenta Pública Participativa, 2) los Consejos de la Sociedad Civil, 3) los Procesos de Consulta Ciudadana y 4) la Entrega de Información Relevante.

En el artículo octavo de dicho decreto, se estableció que la composición y funcionamiento de los Consejos de la Sociedad Civil, de cada uno de los órganos dependientes del ministerio, será establecido mediante acto administrativo emitido por cada uno de ellos.

3. Que en cumplimiento de esta disposición, en la Resolución Exenta N° 2367 de 16 de Agosto de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó la Norma de Participación Ciudadana para la misma, se reguló el proceso para la constitución del Consejo de la Sociedad Civil de esta Subsecretaría y para la determinación de sus procedimientos de composición y funcionamiento.

4. Que, conforme al procedimiento establecido por Resolución Exenta N° 2099 de 2012, la Subsecretaría de Transportes llamó públicamente a las asociaciones sin fines de lucro a manifestar interés en participar del proceso de conformación del primer Consejo de la Sociedad Civil de esta Subsecretaría y estableció un procedimiento para presentar estas manifestaciones y definir la conformación del Consejo, el que terminó con la dictación de la Resolución Exenta N° 2814 de 2012, que estableció la conformación del Primer Consejo de la Sociedad Civil de esta Subsecretaría.

5. Que, con posterioridad a la conformación de este Consejo, diversas organizaciones ciudadanas sin fines de lucro han manifestado su interés por integrarse al mismo.



Atendida la situación expuesta, sin perjuicio de la autonomía que asiste al Consejo para definir los procedimientos por los que se determinará su composición y funcionamiento, y en atención al rol de asistencia y apoyo administrativo al funcionamiento del Consejo que le cabe a esta Subsecretaría, se procederá a efectuar las adecuaciones requeridas para la integración de nuevas organizaciones a esta instancia de participación ciudadana.

6. Que, en consecuencia, y a objeto de responder a esta demanda ciudadana, se procederá a la modificación de la Resolución Exenta N° 2099 de 2012, citada en el Visto, en el sentido de complementar el procedimiento definido en ésta, para recibir y resolver las solicitudes de incorporación al Consejo de la Sociedad Civil que se efectúen con posterioridad a la constitución del mismo.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 2099 de 27 de septiembre de 2012, de esta Subsecretaría, en el sentido de agregar, en su parte resolutive, el siguiente resuelvo 4°:

“4° APRUÉBANSE las siguientes instrucciones para el proceso de incorporación de nuevos Consejeros al Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Transportes, así como el Anexo denominado “Formulario de Solicitud de Incorporación al Consejo”.

1. Las asociaciones sin fines de lucro, que tengan relación con la actividad del transporte, deberán manifestar su interés por integrar el Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Transportes, de acuerdo con el procedimiento y condiciones indicados a continuación.
2. Las asociaciones sin fines de lucro, en adelante “las Asociaciones”, deberán realizar su solicitud para conformar el Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Transportes, en adelante “el Consejo”, presentando sus antecedentes en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, Santiago, o en las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, ubicadas en las demás regiones del país, de lunes a viernes, en horario entre 09:00 a 13:00 horas, en sobre cerrado dirigido a la Subsecretaría de Transportes, indicando en el anverso “Solicitud de Incorporación al Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Transportes.”.
3. La invitación a conformar el Consejo se mantendrá permanentemente abierta.
4. Las asociaciones interesadas en integrar el Consejo, deberán presentar los siguientes antecedentes:
 - a) Antecedentes que acrediten su vigencia, emitidos por las autoridades que correspondan.
 - b) Certificado de composición de los órganos encargados de la dirección y administración de la Asociación.
Se aceptarán certificados emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación del Ministerio de Justicia, o por la Municipalidad respectiva, en caso que consten en ésta los registros de la constitución. También se aceptarán certificados emitidos por otros servicios dependientes del Ministerio de Justicia.
 - c) Copia simple de los estatutos de la asociación sin fines de lucro.
 - d) Formulario de Solicitud de Incorporación al Consejo, el que podrá ser descargado en el sitio web de la Subsecretaría (www.subtrans.gob.cl), y que se incluye en este resuelvo, como anexo de la presente resolución. En este formulario, la asociación indicará el o los ámbitos o áreas de competencia que le son afines, de entre aquellos señalados en el formulario. Podrá indicar más de un área afín o bien precisar alguna otra área específica a la que pertenezca, en la opción “otras” del formulario correspondiente.

En el evento que los antecedentes aportados por las asociaciones no sean consistentes, la Subsecretaría podrá requerir, por correo postal y/o electrónico y dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de los mismos, que éstos se complementen, aportando los antecedentes que correspondan dentro del plazo que se indique al efecto.

5. La Subsecretaría de Transportes, entregará al Consejo de la Sociedad Civil copia de todas las solicitudes que se reciban, para que el Consejo resuelva en sesión ordinaria la aceptación o rechazo de las solicitudes presentadas, de conformidad a los procedimientos que hayan definido para ello.
6. La Subsecretaría dictará el acto administrativo respectivo para nombrar los nuevos Consejeros en conformidad con lo indicado por el Consejo y la normativa existente.

La Subsecretaría comunicará por correo postal y/o electrónico a las asociaciones que hubieren manifestado su interés por participar en el Consejo, y que hayan sido aceptadas o rechazadas, informando los motivos causantes de su rechazo.



ANEXO
Formulario de Solicitud de Incorporación al Consejo

Formulario de Solicitud de Incorporación al Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Transportes

Para gestionar su incorporación, debe completar los datos que se piden a continuación. Todos los datos son obligatorios:

1) Nombre de la asociación u organización:

2) RUT de la asociación u organización:

3) Dirección postal de la asociación u organización (indicando comuna y región)

4) Teléfono

5) Correo electrónico de contacto:

6) Nombre del representante legal:

7) Correo electrónico de contacto del representante legal:

8) Ámbitos de competencia de la Asociación Sin Fines de Lucro. Su Asociación Sin Fines de Lucro trabaja por el fomento, defensa o en representación de: (puede marcar más de una opción)

Ámbito de competencia	Marcar con una "X"	Especificar Región (si corresponde)
Modos no motorizados		
Ciudad / Desarrollo Urbano		
Sustentabilidad		
Asociaciones de Usuarios		
Operador de Transporte Público		
Academia / investigación		
Asociaciones gremiales de Ingeniería de Transportes		
Operadores de Carga y/o Logística		
Políticas Públicas		
Discapacidad		
Pueblos Originarios		
Otro ámbito (especificar):		



09) Antecedentes que adjunta

10) Observaciones

Firma y RUT del representante legal

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE en el sitio web <http://www.subtrans.gob.cl>,


FBK/AMR/IPK/AVF
DISTRIBUCIÓN
Gabinete Sr. Ministro
Gabinete Subsecretaría de Transportes
Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones
Divisiones Subsecretaría de Transportes
Programas Subsecretaría de Transportes
Auditoría Ministerial
Auditoría Interna Subsecretaría de Transportes
Oficina de Partes Subsecretaría de Transportes.

SS/2274


GLORIA HUTT HESSE
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

